

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9042 CHALESIT, S.A.

Anuncio de reducción de capital por amortización de acciones propias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad mercantil "Chalesit, S.A.", con domicilio social en 28010 Madrid, calle Orfila, número 5, escalera 1, 3º-A, provista de NIF A06005458, celebrada el 26 de noviembre de 2.019, adoptó por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos, el acuerdo de proceder a la reducción de capital por amortización de sus acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir capital en la cifra de veintiún mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos de euro, mediante la amortización de 362 acciones propias (números 1 al 42, 85 al 114, 121 al 229, 300 al 330 y 541 al 690, todos ellos inclusive) de un valor nominal por acción de 60,10121 euros cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad en virtud de escritura de compraventa de acciones de fecha 31 de octubre de 2.019 autorizada por el Notario de Madrid Don Manuel Mellado Rodríguez con número 2.488 de su protocolo.

Como consecuencia de la reducción de capital, una vez transcurrido el período de oposición de acreedores, éste quedará fijado en la cantidad de Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Euros con Setenta y Ocho Céntimos de Euro (98.445,78 €), íntegramente suscrito y desembolsado, representado por Mil Seiscientos Treinta y Ocho acciones, al portador, de 60,10121 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.638, ambos inclusive, e integradas en una sola clase y serie, modificándose en consecuencia la numeración de las restantes acciones y el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será la amortización de tales acciones propias.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 26 de noviembre de 2019.- El Administrador único de "Chalesit, S.A.", Alonso-Valentín Figueroa Domecq.

ID: A190069012-1